

**CONSTANCIA  
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA  
LA GERENCIA SECCIONAL GUAVIARE**

**HACE SABER**

Que dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. GUAV.2.27.0-82.001.2022.0055 de 29/09/2022, se adelantó contra **JUAN FLORIDO TRIANA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 10.155.730, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – la Gerencia Seccional Guaviare del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, notificó a través de la página web del ICA [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co) la Resolución de Sanción del 24/12/2025.

Con motivo de lo anterior se permite **citarlo** para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de esta comunicación, comparezca personalmente o a través de un apoderado debidamente constituido, a la sede de esta Gerencia Seccional, ubicada en la calle 12 No. 20-171 del Barrio La Esperanza de San José del Guaviare, a fin de recibir notificación de la Resolución de Sanción del 24/12/2025.

Dado en San José del Guaviare el 14 de abril del 2026.



**HERMINDA LILIANA ACEVEDO IRREÑO**  
Gerente Seccional Guaviare (E)